AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE (CIUDAD REAL)
C/ Agapito Sánchez, 2 – Teléfono 926 63 00 11 y Fax: 926 63 00 10 – C. P. 13247
E-mail: ayuntamiento@sancarlosdelvalle.org

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

- D. José Torres Morales (PSOE)

Sres. Concejales:

- Dª Mª de los Santos Naranjo Jaime (PSOE)
- D. Manuel Plata Plata (PSOE)
- D. Inmaculada Manzanares Rodríguez (PSOE)
- D. Agustín Torres Navas (PSOE)
- D. Alfonso Rodero González (PP)
- Dª Catalina Simón Torres (PP)
- D. Ramón Fernández de Sevilla Torres (PP)
- Dª. Mª. Enriqueta Navas Torres (PP)

No Asisten, pero justifican su asistencia por motivos laborales y/o personales.

Ninguno

NO ASISTEN, NI JUSTIFICAN SU ASISTENCIA:

Ninguno

Actúa como Secretario el que lo es del Ayuntamiento:

D. José Gabriel Castillo Maestro

TIPO DE SESIÓN: Ordinaria

Celebrada el día: **14/03/2019**

Hora de Comienzo: **20:10 Horas**

Hora de terminación: **21:20 Horas**

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

A la hora indicada, y previa notificación a los Sres. Concejales, de la convocatoria efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 9/2019 de 11 de marzo de 2019, todos los cuales al margen se expresan, se reúne el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria y en primera convocatoria, a los efectos previstos en el Art. 49 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de Entidades Locales.

ASUNTOS TRATADOS:

Abierta la sesión por la Presidencia, a la hora más arriba indicada, una vez comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día de la sesión:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

Por el Sr. Presidente se pregunta a los señores concejales reunidos, si existe alguna objeción al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal en fecha 27 de diciembre de 2018, y no habiendo ninguna objeción formal a la misma, se procede a la aprobación por unanimidad de la mencionada acta.

2. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2019.

Por parte del Sr. Alcalde se da lectura aplicación por aplicación al Proyecto de Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2019, dando cuenta del expediente tramitado así como del desarrollo de la Comisión informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada el día 12 de marzo a las 13:00 horas, así como de los cambios en las cuantías de las distintas aplicaciones presupuestarias de ingresos y gastos, con respecto al ejercicio anterior:

PROYECTO PRESUPUESTO GASTOS 2019				
Orgánica	**por Programa**	**Económica**	**Denominación de la aplicación presupuestaria**	**Créditos Iniciales**
CAPITULO 1 GASTOS DE PERSONAL				
	920	120	Administración General. Retribuciones básicas personal funcionario	66.552,68
	920	121	Administración General. Retribuciones complementarias personal funcionario	50.000,00
	132	13000	Seguridad y Orden Público. Retribuciones del Personal Laboral fijo (G. Rural)	6.000,00
	3321	13000	Bibliotecas públicas.Retribuciones básicas	9.200,00
	326	143	Servicios complementarios de educación Retribuciones Personal Universidad Popular	33.100,00
	341	143	Promoción y fomento del deporte. Retribuciones Otro Personal MONITORES DEPORTE, SOCORRISTAS	23.000,00
	432	143	Información y promoción turística.Otro personal. OFICINA DE TURISMO	13.200,00

	920	143	Administración General. Retribuciones Otro Personal LIMPIADORAS	16.800,00
	920	16000	Administración General. Seguridad Social Funcionarios	30.000,00
	132	16002	Seguridad y Orden Público. Seguridad Social Laboral Fijo G. Rural	1.500,00
	3321	16003	Bibliotecas públicas.Seguridad Social Personal Laboral. Bibliotecaria	2.900,00
	326	16005	Servicios complementarios de educación SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL: UNIVERSIDAD POPULAR	10.600,00
	341	16005	Promoción y fomento del deporte. SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL: MONITORES DEPORTIVOS, SOCORRISTAS etc.	8.000,00
	432	16005	Información y promoción turística Seguridad Social OTRO PERSONAL: Oficina de Turismo	3.200,00
	920	16005	Administración General. SEGURIDAD SOCIAL OTRO PERSONAL: LIMPIADORAS	4.700,00
	221	16204	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos de acción social. Acuerdo Marco	500,00
	221	16209	Otras prestaciones económicas a favor de empleados. Otros gastos sociales. Prevención de riesgos laborales y mutua	2.000,00
TOTAL CAPITULO 1				**281.252,68**
CAPITULO 2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
	920	206	Administración General. Arrendamientos de equipos para procesos de información	190,00
	459	210	Otros servicios de bienestar comunitario. Reparación, mantenimiento y conservación de infraestructuras	12.000,00
	150	212	Administración General de Vivienda y urbanismo..Edificios y otras construcciones. Reparación, mantenimiento y conservación de edificios	14.738,11
	1531	213	Acceso a los núcleos de población: Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria	7.500,00
	150	219	Administración General de Vivienda y urbanismo..Reparacion, Mantenimiento y Conservación de otros	6.000,00
	920	22000	Administración General. Material de oficina ordinario no inventariable	2.700,00

	920	22001	Administración General. Prensa,revistas,libros y otras publicaciones	6.800,00
	920	22002	Administración General. Material informático no invetariable	1.000,00
	165	22100	Alumbrado público. ALUMBRADO PÚBLICO	40.000,00
	920	22101	Administración General. ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	50.000,00
	920	22103	Otros servicios de bienestar comunitario. Combustibles y otros carburantes servicios públicos (VEHÍCULOS Y MAQUINARIA)	3.200,00
	231	22104	Administración General de servicios sociales. Combustibles y otros carburantes servicios sociales	1.500,00
	312	22105	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Combustibles y otros carburantes colegio y centro médico	3.500,00
	312	22106	Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud. Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00
	920	22110	Administración General. Productos de limpieza y aseo dependencias municipales	7.500,00
	920	22200	Administración General. Servicio de Telecomunicaciones	9.600,00
	920	22201	Administración General. Comunicaciones Postales	400,00
	920	223	Administración General. Transportes. Servicios de mensajería	100,00
	920	22400	Administración General. Primas de Seguros	4.500,00
	931	22500	Política económica y fiscal. Tributos	2.000,00
	920	22600	Administración General. Publicaciones en diarios oficiales y diarios de difusión	1.200,00
	912	22601	Organos de gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	3.000,00
	920	22604	Administración General. Gastos jurídicos, contenciosos	1.200,00
	338	22605	Fiestas populares y festejos. Fiestas Populares y Festejos	105.000,00
	337	22609	Ocio y tiempo libre. Actividades culturales y deportivas	5.000,00
	161	22703	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Trabajos realizado por otras empresas y profesionales. Depuración Agua	50.900,00
	929	22706	Imprevistos y funciones no clasificadas. Trabajos realizados por profesionales: Arquitecto técnico	17.976,08

	161	22707	Saneamiento. abastecimiento y distribución de aguas. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales. Suministro agua	99.800,00
	932	22708	Gestión del sistema tributario. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS: RECAUDACIÓN DIPUTACIÓN	10.000,00
	920	22709	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas. Mantenimiento Extintores	700,00
	231	22710	Asistencia social primaria. Trabajos otras empresas. Ayuda a Domicilio	56.866,40
	920	22711	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento programas ATM	6.500,00
	920	22712	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento ascensores	3.100,00
	920	22713	Administración General. Trabajos realizados por otras empresas: mantenimiento informático	1.000,00
	326	22714	Servicios complementarios de educación.Trabajos realizados por profesionales: monitores, cursos, talleres y escuelas...	6.000,00
	920	22799	Administración General. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (RECOGIDA ANIMALES, HIGIENE PLAGAS etc...)	25.000,00
	912	23000	Organos de gobierno. Dietas de los miembros de los órganos de gobierno	25.000,00
	912	23100	Organos de gobierno. Locomoción de los miembros de los órganos de gobierno	300,00
TOTAL CAPITULO 2				**591.970,59**
CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS				
	011	31000	Deuda Pública. Intereses cuenta de crédito	3.000,00
	011	31001	Deuda Pública. Intereses y comisiones largo plazo	3.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3				**6.000,00**
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	942	46300	Transferencias a Entidades Locales territoriales. Transferencias Mancomunidad La Mancha	600,00
	926	46600	Comunicaciones internas.Transferencias CUOTAS Federación Española de Municipios y Provincias y FEMP-CLM	200,00
	943	46601	Transferencias a otras Entidades Locales. A otras entidades que agrupen municipios. Asociacion Alto Guadiana Mancha	1.200,00

	1621	467	Recogida, eliminación y tratamiento de residuos. AL CONSORCIO DE R.S.U.	38.000,00
	231	47900	Asistencia social primaria.A MENSAJEROS DE LA PAZ PARA LA GESTIÓN DE LA RESIDENCIA	129.233,61
	231	48000	Asistencia social primaria.A Asociaciones y otras entidades sin fines de lucro	2.500,00
	341	48001	Promoción y fomento del deporte. A Asociaciones Locales y Clubes deportivos locales	3.000,00
TOTAL CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				**174.733,61**
CAPITULO 6 INVERSIONES REALES				
	241	61900	Fomento del empleo. Reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general. PLANES DE EMPLEO DIPUTACION PROV.	5.000,00
	241	61901	Fomento del empleo. Reposición de acerados, Plan de Zonas Rurales Deprimidas	30.000,00
	459	61902	Otras infraestructuras. Aportación municipal distintas obras	6.000,00
	241	61903	Fomento del empleo. Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes.Inversiones Plan Extraordinario Junta de Comunidades	61.918,00
	459	61905	Otras infraestructuras. Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes.Plan de Obras Diputación Provincial	68.468,00
	342	61912	Promoción y Fomento del Deporte. Creación Pabellón Polideportivo Municipal. Fondos FEDER Expresiones de Interés.	500.000,00
	1532	61911	Pavimentación de vías públicas Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes. Plan Extraordinario Obras Diputación: Acerado, Pavimentacion y otros	17.117,00
	165	61911	Alumbrado Público. Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes. Plan Extraordinario Obras Diputación: Alumbrado Público	17.117,00
	161	62201	Vías Públicas: Urbanización Entorno Complejo Deportivo. Nominativa Diputación Provincial.	20.000,00
TOTAL CAPITULO 6 INVERSIONES REALES				**725.620,00**
CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS				
	011	91300	Deuda Pública. Amortización pasivos financieros a largo plazo	48.500,00

	011	91100	Deuda Pública. Amortización pasivos financieros a largo plazo Entes Sector Publico. Anticipo Reintegrable Diputación Provincial Ciudad Real	500.000,00
TOTAL CAPITULO 9				**548.500,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019				**2.328.076,88**

PROYECTO PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019			
Orgánica	**Económica**	**Denominación de la aplicación presupuestaria**	**Previsiones Iniciales**
CAPITULO 1 IMPUESTOS DIRECTOS			
	11200	IBI de naturaleza Rústica	26.554,21
	11300	IBI de naturaleza Urbana	236.928,13
	11400	IBI bienes de características especiales	19.798,34
	11500	Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	65.000,00
	11600	Impuesto sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	4.614,00
	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	15.352,87
TOTAL CAPITULO 1			368.247,55
CAPITULO 2 IMPUESTOS INDIRECTOS			
	29000	Impuesto sobres construcciones, instalaciones y obras	30.665,00
TOTAL CAPITULO 2			30.665,00
CAPITULO 3 TASAS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PUBLICO			
	30000	Tasa por servicio de abastecimiento de agua	83.867,28
	30100	Tasa Servicio de Alcantarillado	33.534,56
	30200	Tasa Servicio de Recogida de Basura	34.500,00
	30900	Tasa Servicio de Cementerio	3.220,00
	31100	Tasas Servicios asistenciales.Ayuda a domicilio	5.385,00
	31200	Tasa por cursos universidad popular u otros servicios educativos	21.780,00
	31300	Tasa Servicios deportivos. Piscina	11.316,20
	32100	Tasa Licencias Urbanísticas	866,00
	32300	Tasas por otros servicios urbanísticos.Licencia apertura de Establecimientos	100,00
	32500	Tasa por expedición de documentos	630,00
	33200	Tasa por U.P. Suministradoras de Energía Electrica y Gas Natural	8.800,00

	33300	Tasa por U.P. suministradoras de telecomunicaciones	266,00
	33500	Tasa por ocupación vía publica con terrazas	1.400,00
	33800	Compensación de Telefónica de España, S.A.	2.938,14
	33900	Tass por utilización privativa dominio público. Ocupación vía pública	675,00
	33901	Tasa por utilización del dominio público.Puestos,barracas y casetas en la vía	5.500,00
	34300	SERVICIOS DEPORTIVOS: Precio Publico Utilización Pista de Pádel	13.447,00
	39100	Multas por infracciones urbanísticas	10,00
	39110	Multas por infracciones tributarias y análogas	10,00
	39120	Multas por infracciones de circulación	10,00
	39190	Otros ingresos Multas	10,00
	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo	10,00
	39210	Recargo ejecutivo	200,00
	39211	Recargo de Apremio	100,00
	39900	Otros ingresos diversos	9.500,00
TOTAL CAPITULO 3			**238.075,18**
CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	42000	Participación Tributos del Estado	197.812,32
	42090	Otras transferencias corrientes de la Admón del Estado	2.000,00
	45001	Otras Transferencias. Fondo Regional de Cooperación	10,00
	45002	Transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad. AYUDA A DOMICILIO	43.218,46
	45005	CONVENIO MANTENIMIENTO RESIDENCIA DE TERCERA EDAD Y CENTRO DE DIA	129.233,61
	45081	Otras subvenciones corrientes: Biblioteca, Cultura ...	4.000,00
	45082	OTRAS SUBVENCIONES CORRIENTES: Subvención Redacción PDSU	12.000,00
	46100	Transferencias Diputación. Cultura,Deportes y otros	8.000,00
	46101	Transferencias PLAN DE APOYO A MUNICIPIOS - 5.000 Hab.	54.019,00
	46102	CONVENIOS CULTURALES	2.110,00
	46103	SUBV. UNIVERSIDAD POPULAR	6.352,11

	46104	SUBV. PARA ACTIVIDADES CULTURALES	1.275,00
	46105	SUBV. PROGRAMA DE SERVICIOS SOCIALES -.20.000 HAB	5.095,50
	46107	SUBV. EVENTOS DEPORTIVOS	1.100,00
	46109	SUBVENCION MONITORES DEPORTIVOS ESCUELAS DEPORTIVAS Y MULTIDEPORTE	1.800,00
	46110	ESCUELAS DE NATACION	500,00
	48000	Transferencias de familias o instituciones sin fin de lucro	100,00
TOTAL CAPITULO 4			**468.626,00**
CAPITULO 5 INGRESOS PATRIMONIALES			
	52000	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	350,00
	54900	OTRAS RENTAS DE BIENES INMUEBLES: QUIOSCO PARQUE Y PISCINA)	1.900,00
	55000	Productos de concesiones y aprovechamientos especiales: Canon Explotacion Hospederia	7.200,00
	59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	100,00
TOTAL CAPITULO V			**9.550,00**
CAPITULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	72100	Servicio Público de Empleo Estatal. PEEZRD	24.846,15
	75084	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CC.AA.	10,00
	75085	Otras Transferencias de Capital de la Comunidad Autonoma: PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO	59.400,00
	75086	Otras Transferencias de Capital CC.AA: Subvención Expresiones de Interés Fondos FEDER. Pabellón Polideportivo Municipal	500.000,00
	76100	Transferencias Plan Provincial de Obras y Servicios	68.438,00
	76102	PLANES DE EMPLEO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	6.000,00
	76104	Otras inversiones: Plan Extraordinario de Obras y Plan Accesibilidad Diputac.	34.219,00
	76106	Otras Inversiones: Subvención Nominativa para Urbanización de Vías Públicas	20.000,00
TOTAL CAPITULO 9 PASIVOS FINANCIEROS			**712.913,15**
	91101	Anticipo Reintegrable Diputación Provincial	500.000,00
TOTAL CAPITULO 9			**500.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019			2.328.076,88

Una vez leído el presupuesto municipal para el ejercicio 2019, pregunta por el Sr. Alcalde si existe alguna objeción o pregunta que hacer sobre el mismo, preguntando el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Ramón Fernández de Sevilla Torres que se debería rebajar la carga fiscal al contribuyente, ya que una carga fiscal de alrededor de 1.000 euros por habitante en excesiva y el bolsillo del contribuyente se resiente y habría que considerar una bajada de impuestos, respondiendo el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento se nutre principalmente con los ingresos procedentes de la Participación en los Tributos del Estado y el I.B.I., así como de las diferentes subvenciones de las Administraciones Públicas, en particular de la Diputación Provincial, así como el resto de tasas por servicios de suministro agua, depuración y recogida de residuos, que apenas cubren el coste de los servicios.

Prosigue exponiendo que con tales ingresos se ha conseguido quitar una deuda financiera que en el año 2003 cuando llegó a la Alcaldía ascendía a 540.000 euros, todo ello habiendo incrementado y mejorado los servicios públicos y realizando numerosas inversiones como la Residencia de Mayores, Instalaciones Deportivas y asfaltado de calles.

Recuerda asimismo el Sr. Alcalde que el I.B.I. de Urbana se redujo el ejercicio pasado del 0,90 al 0,85 y recuerda que cuando en 2013 hubo de realizarse la nueva ponencia de valores siguiendo las instrucciones de la Gerencia Territorial del Catastro, no se incluyeron los Valores más altos y que, aunque el tipo del IBI de Urbana que asciende al 0,9 es alto con respecto al de los municipios de nuestro entorno, pero la cuota que finalmente se paga depende del valor catastral de los bienes inmuebles actualizados conforme a la citada ponencia que no refleja los valores máximos, tal y como se ha expresado en otros Plenos.

Finalizado el debate, visto el expediente del presupuesto de la Corporación Local para el ejercicio 2019, visto el Informe favorable de la Comisión Especial de Hacienda y Presupuestos de fecha 12 de marzo de 2019, se procede a la votación y por 5 votos a favor de los concejales asistentes del grupo municipal del Partido Socialista, y 4 votos en contra de los concejales asistentes del grupo municipal del Partido Popular, el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle adopta por MAYORÍA el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el presupuesto municipal, la plantilla de personal y el anexo de inversiones para el ejercicio 2019.

SEGUNDO. Que se proceda a la exposición pública del presupuesto y plantilla de personal para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de San Carlos del Valle durante un plazo de quince

días, durante los cuales, lo interesados podrán presentar observaciones o alegaciones al mismo.

TERCERO. Que trascurrido dicho plazo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones o alegaciones, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, debiendo procederse a la publicación del Presupuesto y Plantilla de Personal en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

3. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CARLOS DEL VALLE.

Por parte del Sr. Alcalde se procede a dar lectura al proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el uso de instalaciones deportivas del Ayuntamiento de San Carlos del Valle, con el fin de incluir las normas de funcionamiento e imposición de las tarifas por el uso del Pabellón Polideportivo Municipal, actualmente en construcción.

Finalizada la exposición, pregunta el Sr. Alcalde si existe alguna cuestión sobre la que haya quedado alguna duda, preguntando el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. Ramón Fernández de Sevilla Torres si los menores tendrán que pagar por el uso de la instalación si juegan por la tarde respondiendo el Sr. Alcalde que todos los Ayuntamientos tienen establecidas tasas o precios públicos por la utilización de sus instalaciones deportivas y que todos estos servicios tienen un coste que es similar a los de las pistas de pádel y el Gimnasio Municipal, así como las instalaciones similares de las localidades colindantes, y que son muchos los costes derivados de mantenimiento, limpieza, luz y calefacción de estas instalaciones.

Por lo expuesto, finalizado el debate, se propone una modificación de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones Deportivas. del Ayuntamiento de San Carlos del Valle en los siguientes términos:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE INTALACIONES DEPORTIVAS.

[…]

TITULO SEGUNDO.- PRECIO PÚBLICO POR USO DEL GIMNASIO MUNICIPAL.

Nota: (Se añade "por uso del Gimnasio Municipal", para diferenciarlo del TÍTULO CUARTO que se refiere al Precio Público Por Uso Del Pabellón Polideportivo.

[…]

TÍTULO TERCERO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 28. INSTALACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL.

Es instalación deportiva municipal sujeta a la Presente Ordenanza el Pabellón Polideportivo Municipal de San Carlos del Valle equipado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

De acuerdo con la Resolución de la Secretaría General de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de 12 de septiembre de 2019, el Pabellón Polideportivo constituye una expresión de interés del Programa de Infraestructuras Educativas de Castilla-La Mancha, en el marco del Programa Operativo FEDER Castilla-La Mancha 2014-2020, por lo que su uso será predominantemente escolar, de acuerdo con las actividades relativas a la Educación Física que se impartan por el Colegio de Educación Infantil y Primaria (C.E.I.P.) San Juan Bosco de San Carlos del Valle.

ARTÍCULO 29. FUNDAMENTO.

El presente Título de la Ordenanza Fiscal tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro de las instalaciones que conforman el Pabellón Polideportivo Municipal de San Carlos del Valle, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

a) Utilización racional y ordenada del Pabellón Polideportivo, garantizando a los ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones, siempre dentro de su uso predominantemente escolar.

b) Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.

c) Coordinación de esfuerzos y actividades.

d) Fácil control de actividades.

En el Pabellón Polideportivo Municipal se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

ARTÍCULO 30.- ORDEN DE PRIORIDAD EN LA UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES.

*Se establece el siguiente **orden de prioridades** en las actividades deportivas:*

1º.- Las actividades derivadas de las actividades relativas a la Educación Física que se impartan por el C.E.I.P. San Juan Bosco de San Carlos del Valle a sus alumnos, en coordinación con la Dirección del Centro.

2º.- Las organizadas, directamente, por el Ayuntamiento de San Carlos del Valle.

3º.- Las propias de la finalidad de los clubes, asociaciones deportivas o agrupaciones vinculadas inscritas en el Registro de Entidades Deportivas.

4º.- Las de naturaleza deportiva organizada por entidades legales y de otras instituciones u organismos públicos.

5º.- Las organizadas por patrocinadores privados de actividades deportivas, previa autorización del Ayuntamiento.

En lo relativo a los puntos 3º, 4º y 5º, se podrán estudiarán formulas de colaboración o convenios para desarrollar programas sociales y de promoción del deporte con las diversas Asociaciones, Clubes y Federaciones Deportivas, todo ello en el ámbito del deporte infantil y de base, así como para la gestión de las Escuelas Deportivas en el marco del Campeonato Regional del Deporte en Edad Escolar que promueve la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Asimismo, podrá autorizarse la utilización de las instalaciones para la celebración de actos de distinto carácter, principalmente de carácter cultural o festivo, teniendo en cuenta el informe de los servicios municipales competentes.

CAPÍTULO II.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.

ARTÍCULO 31. HORARIO DE APERTURA DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

Sin perjuicio de lo previsto por el art. 3.b) de la presente Ordenanza, los horarios de apertura y cierre del Pabellón Polideportivo serán:

***HORARIO DE INVIERNO**: Del 1 de septiembre al 31 de mayo, ambos incluidos.*

DE LUNES A VIERNES: De 16:00 a 22:00 horas.
SABADOS Y DOMINGOS: De 09:30 a 14:00 horas.

***HORARIO DE VERANO:** Del 1 de junio al 31 de agosto, ambos incluidos.*

DE LUNES A VIERNES: De 09:30 a 14:00 horas y de 18:00 a 22:30 horas.
SABADOS Y DOMINGOS: De 09:30 a 14:00 horas.

ARTÍCULO 32.- RESERVA DE LAS INSTALACIONES.

La forma de comunicar el uso de las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal al Ayuntamiento, con especificación de días y horario, se determinará de conformidad con las siguientes reglas de RESERVA DE LAS INSTALACIONES:

a. Para hacer uso de la instalación será necesario hacer una reserva previa. Dicha reserva se podrá realizar de forma presencial o por teléfono en la Oficina Municipal de Turismo de San Carlos del Valle, en horario de martes a viernes, de 10 a 14 horas.

b. No podrán realizarse reservas de la pista con una antelación superior a UNA SEMANA.

c. Se podrá realizar la reserva de la instalación el mismo día en que se pretenda su utilización, siempre que sea para un turno de tarde.

*d. Las reservas se realizarán en sesiones de **UNA HORA**.*

e. Un mismo usuario no podrá reservar la pista durante dos sesiones consecutivas.

f. Los niños/as menores de 12 años deberán utilizar las pistas acompañados de un adulto.

g. Existirá un registro donde se realizarán las reservas; en él se escribirá el nombre y apellidos del usuario/a que hace la reserva y la fecha de la misma.

h. El pago del precio público por uso de la instalación se realizará en el momento de utilización de la pista entregándose al encargado municipal responsable, siempre y sin excepciones, con antelación al comienzo del uso de la misma, siéndole expedido al usuario el correspondiente recibo.

i. Transcurrido el tiempo de utilización previsto y autorizado, los usuarios deberán abandonar la pista puntualmente; máxime, si hay otras solicitudes sucesivas.

j. El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efecto la autorización de uso de una franja horaria, en casos especiales en que se haya de atender una petición extraordinaria o cuando se trate de actos organizados por el Ayuntamiento o por el C.E.I.P San Juan Bosco de San Carlos del Valle para su uso escolar. En todo caso, se comunicará a los afectados con la máxima antelación posible, y, siempre que sea posible, se trasladará la autorización de uso a otro día o a otra franja horaria.

ARTÍCULO 33. EQUIPAMIENTO Y VESTUARIO.

El equipamiento para acceder al pabellón debe ser deportivo y adecuado a la práctica del deporte, y se regirá por las siguientes normas:

1. *Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón de deporte (corto o largo) o falda deportiva, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.*

2. *No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizarán zapatillas deportivas de suela de goma, que es de uso adecuado para la actividad deportiva practicada pudiendo ser demandado para su comprobación por el encargado/a de la instalación.*

3. ***La pista está adecuada solamente para la práctica de Futbol Sala y baloncesto, POR LO QUE LA PRÁCTICA DE CUALQUIER OTRO JUEGO O DEPORTE ESTÁ PROHIBIDA.***

ARTÍCULO 34. RESPONSABILIDAD DEL USUARIO.

1. Tanto el personal o gestor responsable del Complejo Deportivo, como el Ayuntamiento de San Carlos del Valle, no se harán responsable de los accidentes o lesiones derivados de la práctica deportiva que pudieran originarse en los usuarios, como consecuencia del uso de las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas.

2. Los participantes en el momento de hacer la reserva, manifiestan estar físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva., siendo responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con el médico, la conveniencia o no, de utilizar las instalaciones que allí se ofrecen.

3. Una vez concluida la sesión, los usuarios deberán abandonar la pista y recoger todas sus pertenencias derivadas de la práctica deportiva, así como ropa, balones, botellas, botes o cualesquiera otros utensilios utilizados.

ARTÍCULO 35. DESARROLLO DE ACTIVIDADES (TORNEOS, COMPETICIONES, CURSOS, ETC).

1. El Ayuntamiento de San Carlos del Valle, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc, quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2. El Ayuntamiento podrá organizar cursos de futbol sala o baloncesto, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

ARTÍCULO 36. DERECHOS DE LOS USUARIOS.

1. Los usuarios tienen derecho a utilizar las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal conforme a su naturaleza, las actividades autorizadas, las normas federativas y las de esta Ordenanza que reglamentan su uso. Su utilización se ajustará al calendario elaborado por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, así como de acuerdo con las actividades de carácter escolar comunicadas por la dirección del C.E.I.P. San Juan Bosco de San Carlos del Valle.

2. Son derechos de los usuarios los siguientes:

- Ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Pabellón Polideportivo Municipal.

- Disfrutar de la instalación, de acuerdo a las normas de uso establecidas.

- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente. A tal efecto, el Ayuntamiento podrá organizar las actividades y cursos de la Universidad Popular relacionados con la práctica del deporte que estime convenientes, quedando las instalaciones reservadas para tales fines hasta la conclusión de las actividades.

- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

- Poder consultar en las Oficinas Municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.

- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

- Los escolares no podrán utilizar las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal individualmente, sino en equipo, con un delegado responsable y previa la pertinente autorización expresa del Ayuntamiento, sin perjuicio de las actividades relativas a su uso escolar por parte del C.E.I.P. San Juan Bosco de San Carlos del Valle

ARTÍCULO 37.- OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo.

a) Velar por el buen estado de conservación de las instalaciones, pavimento, pista deportiva, aparatos, maquinaria, mobiliario y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.

b) Se prohíbe fumar dentro del recinto, así como introducir recipientes de vidrio.

c) Al igual que el resto de instalaciones deportivas, se exigirá la ropa y el calzado adecuado de acuerdo con el deporte que se vaya a practicar (baloncesto, fútbol sala…), quedando prohibido acceder a las pista de juego con ropa y calzado no deportivo, en especial con botas de tacos.

d) En la Zona deportiva, incluyendo banquillos, sólo podrán estar jugadores y, en su caso, cuerpo técnico autorizado, sin que puedan acceder a las pistas los acompañantes que deberán permanecer en las gradas o aledaños.

e) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía y antes de entrar los usuarios deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar a fin de mantener las instalaciones en condiciones de salubridad y ornato públicos.

f) Deberán seguirse las indicaciones del personal de instalación, en las normas que no estén contempladas.

g) Todo el material deportivo utilizado, deberá ser recogido en el lugar habilitado para ello, teniendo los usuarios la obligación de recoger y colocar debidamente en sus lugares el material utilizado, una vez finalizados los ejercicios.

h) Todo usuario que muestre un comportamiento contrario a la normativa de la Ordenanza o que no respete a las personas o cosas que se encuentren en las instalaciones será conminado a abandonar la instalación.

ARTÍCULO 38. PERSONAL A CARGO DE LA INSTALACIÓN.

El personal a cargo del Pabellón Polideportivo tendrá las siguientes funciones:

a) Apertura y cierre de las instalaciones.

b) Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.

c) Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.

d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.

e) Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía o la Concejalía delegada del servicio o director de la instalación.

ARTÍCULO 39.- MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA PISTA.

1. El solicitante de la autorización, así como los usuarios que desarrollen la actividad deportiva responderán solidariamente de las obligaciones de utilización, mantenimiento en las debidas condiciones y cumplimiento de las disposiciones previstas en la presente Ordenanza.

2. Cualquier anomalía o desperfecto que se observe en las instalaciones que se produzca como consecuencia de la práctica normal de las actividades, se comunicará al encargado de mantenimiento o al personal del Ayuntamiento.

3. En caso de que se realicen actividades organizadas serán responsables de las acciones u omisiones los particulares que causen daño a las instalaciones, durante el ejercicio de las actividades y se habrá de hacer cargo de los gastos que origine el desperfecto.

4. El Ayuntamiento de San Carlos del Valle no se hace responsable, en ningún caso, de los objetos depositados en el interior del Pabellón Polideportivo durante el desarrollo de la actividad deportiva.

5. El personal a cuyo cargo esté el Pabellón Polideportivo Municipal podrá cerrar las instalaciones por razones de seguridad o climatológicas y cuando se produzcan circunstancias que puedan ocasionar daños físicos a personas y/o desperfectos graves a las instalaciones.

CAPÍTULO III. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE USUARIO.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición.

Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

40.1 Incumplimientos leves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.

b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal del Ayuntamiento.

c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

40.2 Incumplimientos graves:

a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.

b) El mal trato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.

c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.

e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad o estado de salud y la suplantación de identidad.

f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.

g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.

h) Introducir en la instalación animales o productos que deterioren la misma.

i) Cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas al obtener la autorización.

Todo ello sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario que se pudieran imponer a los participantes, entrenadores o equipos en el desarrollo de competiciones de carácter oficial.

ARTÍCULO 41.- SANCIONES.

Los incumplimientos leves serán sancionados con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.

Los incumplimientos graves se sancionarán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, atendiendo a la gravedad de los mismos y al daño causado a las instalaciones o personas afectadas.

En la imposición de las sanciones se deberá guardar la debida adecuación entre la gravedad del hecho constitutivo de la infracción y la sanción aplicada, considerándose especialmente los siguientes criterios para la graduación de la sanción a aplicar:

A) La existencia de intencionalidad o reiteración.

B) La naturaleza de los perjuicios causados.
C) La reincidencia, por comisión en el término de un año de más de una infracción de la misma naturaleza cuando así haya sido declarado por resolución firme.

ARTÍCULO 42. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.

Las propuestas se comunicaran por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.

Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda.

Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa en materia sancionadora

Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 43.- INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones

TÍTULO CUARTO- PRECIO PÚBLICO POR USO DEL PABELLÓN POLIDEPORTIVO.

ARTÍCULO 44.-NATURALEZA.

El recurso cuyo establecimiento y fijación se regula en el presente Título tiene la naturaleza de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20.1.B) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, habida cuenta que los servicios prestados por las instalaciones del Pabellón Polideportivo Municipal son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

ARTÍCULO 45.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible del precio público el uso privado del Pabellón Polideportivo municipal, de acuerdo con las tarifas establecidas y con respeto a las normas y horarios igualmente establecidos.

ARTÍCULO 46.- OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados al pago quienes reciban los servicios o reserven para su uso exclusivo la Pista Deportiva del Pabellón Polideportivo Municipal, devengándose la cuota desde que se efectúe la reserva

de utilización o desde que se solicite cada uno de los servicios. La utilización de las instalaciones y prestación de los servicios estará condicionada al pago previo del Precio Público.

ARTÍCULO 47.- TARIFAS.

La cuantía del precio público regulado en la presente Ordenanza será fijada en la siguiente tarifa:

El tiempo de cada sesión será de ***UNA HORA****.*

Uso del Pabellón con Luz Natural: SIETE EUROS (7,00 €)
Uso del Pabellón con Luz Artificial: DIEZ EUROS (10,00 €)

El Ayuntamiento de San Carlos del Valle podrá desarrollar actividades en el Pabellón Polideportivo Municipal, tales como torneos, cursos, competiciones o exhibiciones, estando exento del pago de las tarifas anteriores.

ARTÍCULO 48.- EXENCIONES O BONIFICACIONES.

No se concederá con carácter general exención o bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las tarifas.

Quedarán exentos del pago del precio público de utilización del Pabellón Polideportivo Municipal los alumnos del Colegio Público de San Carlos del Valle, cuando utilicen las instalaciones dentro del horario escolar, en horario de mañana y con la supervisión y bajo vigilancia del maestro, tutor o monitor correspondiente, previa solicitud de la Dirección del Centro Escolar al Ayuntamiento y autorización expresa de Éste."

Seguidamente se procede a la votación que arroja un resultado de CINCO votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y CUATRO cotos en contra de los Concejales del Grupo Municipal Popular, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle procede a aprobar por MAYORÍA el siguiente acuerdo, que fue dictaminado previamente por la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos celebrada en fecha 12 de marzo de 2019:

PRIMERO. Modificar puntualmente y aprobar el texto regulador de la Ordenanza Fiscal nº 29 reguladora del Precio Público por la Utilización de Instalaciones Deportivas del Ayuntamiento de San Carlos del Valle de acuerdo con la redacción expuesta al Pleno.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose el acuerdo definitivo y el texto modificado de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real entrando en vigor el día de su publicación y comenzando a aplicarse a partir del día siguiente de tal publicación oficial.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Por el Alcalde se informa que se trata de aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2016, junto con toda su documentación anexa a la misma que según la legislación vigente contiene el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de enero de 2019. El Secretario-Interventor informa que ha estado expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado en el plazo concedido al efecto, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1 de marzo.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si se desea hacer alguna objeción o aclaración, contestando todos los miembros presentes en sentido negativo, procediéndose por tanto a la votación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por cinco votos a favor de los concejales pertenecientes al grupo municipal del Partido Socialista y 4 votos en contra de los concejales pertenecientes al grupo municipal del Partido Popular, es decir por mayoría absoluta de los miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2016.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Por el Alcalde se informa que se trata de aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma que según la legislación vigente contiene el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de esta Comisión emitido en fecha 23 de enero de 2019. El Secretario-Interventor informa que ha estado expuesta al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que no se han presentado en el plazo concedido al efecto, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 1 de marzo.

Se pregunta por el Sr. Alcalde si se desea hacer alguna objeción o aclaración, contestando todos los miembros presentes en sentido negativo, procediéndose por tanto a la votación del siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta por cinco votos a favor de los concejales pertenecientes al grupo municipal del Partido Socialista y 4 votos en contra de los concejales pertenecientes al grupo municipal del Partido Popular, es decir por mayoría absoluta de los miembros presentes, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2017.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. PARTE DE CONTROL:

6.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde pide al Secretario que proceda a la lectura de la relación de Decretos de Alcaldía:

RELACIÓN DE DECRETOS PARA DAR CUENTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DE 14/03/2019:

- Decreto de Alcaldía nº 49/2018, de 31 de diciembre de 2018, por el que se procede a aprobar las facturas correspondientes al ejercicio 2018 que no han podido serlo por la Junta de Gobierno Local.

- Decreto de Alcaldía nº 1/2019, de 2 de enero de 2019, por el que se procede a la aprobación de la Prórroga del Presupuesto General de la Entidad Local.

- Decreto de Alcaldía nº 2/2019, de 10 de enero de 2019, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 15 de enero de 2019 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 3/2019, de 18 de enero de 2019, por el que se convoca a la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento para el día 23 de enero de 2019 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 4/2019, de 25 de enero de 2019, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 29 de enero de 2019 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 5/2019, de 13 de febrero de 2019, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 13 de febrero de 2019 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 6/2019, de 22 de febrero de 2019, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 27 de febrero de 2019 a las 19:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 7/2019, de 6 de marzo de 2019, por el que se reservan los lugares especiales para colocación de carteles y locales disponibles para actos de la campaña electoral de las Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 28 de abril de 2019.

- Decreto de Alcaldía nº 8/2019, de 8 de marzo de 2019, por el que se convoca a la Comisión Informativa de Hacienda y Presupuestos del Ayuntamiento para el día 12 de marzo de 2019 a las 13:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 9/2018, de 11 de marzo de 2019, por el que se convoca Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle a celebrar en fecha 14 de marzo de 2019 a las 20:00 horas.

- Decreto de Alcaldía nº 10/2019, de 11 de marzo de 2019, por el que se convoca Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local a celebrar el día 14 de diciembre de 2019 a las 19:00 horas.

7. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

No los hubo.

8. INFORMES DE ALCALDÍA.

En primer lugar el Sr. Alcalde informa sobre la firma del Convenio con la Consejería de Bienestar Social para el desarrollo de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio para el ejercicio 2019, con una aportación de la Junta por importe de 60.219,36 euros correspondiente a 6.390,00 horas.

Informa asimismo de que el número de Kilogramos recogidos en las Olivas propiedad del Ayuntamiento durante la campaña 2018 ha ascendido a la cantidad de 6.560,00 kg.

En lo referente al Pabellón Polideportivo Municipal, informa que el mismo se denominará Pabellón Municipal "*Manolo el del Bombo*", dados los orígenes cristeños del mismo, y que el complejo deportivo llevará el nombre de "*La Alameda*", dada su situación.

En lo relativo al Convenio firmado con la Diputación Provincial para acogerse a la Convocatoria del Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables sin intereses a Entidades Locales de la Provincia De Ciudad Real, por importe de 500.00,00 €, aprobado en sesión plenaria de 27 de diciembre de 2018, el mismo ya se ha firmado y se ha ingresado la cantidad el pasado 28 de febrero, habiéndose comprometido el Ayuntamiento según las Bases a devolver el citado anticipo en cuanto se reciban los fondos FEDER de la Junta de Comunidades o en su caso en 36 mensualidades con cargo a los anticipos de recaudación de tributos municipales a partir de los 18 meses de periodo de carencia.

Finalmente, se informa de la concesión al constructor del Pabellón Polideportivo Municipal de una prorroga de un mes que finaliza el 22 de marzo, dadas las complicaciones surgidas con respecto al plazo de ejecución de 4 meses inicialmente previsto, por lo que se prevé que la obra esté finalizada para esa fecha, habiéndose comprometido el constructor el marcador y completar otras partidas sin coste para el Ayuntamiento.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abriéndose el punto del Orden del Día, pregunta la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular Dª. Catalina Simón Torres sobre la posibilidad de volver a desarrollar los cursos de baile de la Universidad Popular en el Salón del Centro Social Polivalente en lugar de en el Gimnasio Municipal, respondiendo la Concejal delegada del área de Educación que en el citado recinto se desarrolla la Ludoteca Municipal y existían muchos inconvenientes para la organización de ambas actividades, así como otros problemas de disponibilidad para las tradicionales meriendas de Asociaciones locales.

Pregunta a continuación de nuevo la Concejal del Grupo Municipal Popular Dª. Catalina Simón Torres sobre si el Ayuntamiento puede edificar en una zona que constituye propiedad privada sin tener autorización, refiriéndose al inicio de la construcción de un mirador en terreno sito en paraje conocido como "El Serijo", respondiendo el Sr. Alcalde que el mirador que se pretendía realizar que está en terrenos concedidos por 20 años a la empresa que gestiona el Parque Eólico y que sencillamente se pretendía realizar un mirador de 2 x 3 metros cuadrados.

Informa de la llamada telefónica que recibió de un tal Sr. Manolo que le respondió con muy mala educación y gritándole y que fue el mismo el que cortó la comunicación de mala manera, pero que en lo que al asunto principal se refiere, dio orden de recoger los materiales y no se construyó nada.

Finaliza el Sr. Alcalde, visiblemente alterado, diciendo que lo que no puede admitir bajo ningún concepto es que una persona le falte al respeto de esa manera y que si tiene que pedir disculpas las pide pero que no admite que le falten al respeto, iniciándose un breve debate y zanjando la cuestión el Sr. Alcalde dando por finalizada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, te horas y cuarenta minutos del día arriba indicado, la Presidencia declara finalizada la sesión, de todo lo cual como Secretario, DOY FE

Vº Bº
EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

Fdo. José Torres Morales **Fdo. José Gabriel Castillo Maestro**